

# Los Planes de Desarrollo desde la visión de las comunidades negras del municipio de Quibdó, 2004-2012

## The Development Plans from the Vision of the Black Communities of the Municipality of Quibdó, 2004-2012

Karol Becerra<sup>1</sup>

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0138-6403>

Yuvy Sepúlveda Serna<sup>2</sup>

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0653-8963>

Yeisson Castillo Delgado<sup>3</sup>

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1972-6939>

Recibido: 3 de febrero de 2021

Aceptado: 2 de agosto de 2021

## Resumen

El presente documento es producto de una investigación que muestra el análisis de los planes de desarrollo establecidos para el período 2004-2012 desde la visión de las comunidades negras que habitan el municipio de Quibdó, con el fin de hacer frente a la problemática de la poca participación de estas comunidades en la planeación y ejecución de los planes de desarrollo para su municipio. Para cumplir con este objetivo, la observación de los planes de desarrollo municipal de los tres periodos de gobierno estudiados, al igual que los planes de etnodesarrollo en los que se plasma el sentir de los miembros de las comunidades negras, es necesaria para establecer el nivel de

---

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica del Chocó. Correo: [kayubede@yahoo.es](mailto:kayubede@yahoo.es)

<sup>2</sup> Universidad Tecnológica del Chocó. Correo: [Laodill@hotmail.com](mailto:Laodill@hotmail.com)

<sup>3</sup> Corporación Universitaria Minuto de Dios.

participación y promoción de la cosmovisión propia de estas comunidades en los planes de desarrollo municipal, facilitando su análisis y discusión.

Las comunidades negras del municipio de Quibdó deben lograr una coordinación estructurada que facilite el entendimiento con la administración municipal, a fin de viabilizar la construcción conjunta de los planes de desarrollo, haciendo énfasis en la satisfacción de sus necesidades. Además, se debe involucrar en el proceso a la colectividad de las culturas que cohabitan en el territorio.

**Palabras clave:** Etnodesarrollo, Comunidades Negras, Consejos Comunitarios, Participación.

## Abstract

This document is the product of research that shows the analysis of the development plans established for the period 2004-2012 from the vision of the black communities that inhabit the municipality of Quibdó, in order to address the problem of the low participation of these communities in the planning and implementation of development plans for their municipality. In order to achieve this objective, the observation of the municipal development plans of the three periods of government studied, as well as the ethno-development plans in which the feelings of members of the black communities are expressed, is necessary to establish the level of participation and promotion of these communities' own worldview in municipal development plans, facilitating their analysis and discussion.

The Black communities of the municipality of Quibdó must achieve a structured coordination that facilitates understanding with the municipal administration, in order to make possible the joint construction of development plans, emphasizing the satisfaction of their needs.

In addition, the collectivity of the cultures that cohabit in the territory must be involved in the process.

**Keywords:** Ethno Development, Black Communities, Community Councils, Participation.

El concepto de etnodesarrollo se afianza como mecanismo para la protección de las diferencias y el respeto por las distintas dinámicas culturales que se dan en nuestra sociedad. Bonfil (citado por Ramos, 2006, p. 54) lo define así:

Es la ampliación y consolidación de los ámbitos de la cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que consideren e implican una organización equitativa y propia del poder. Esto significa que el grupo étnico es la unidad política administrativa con autoridad sobre su territorio y capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo, dentro de un proceso creciente de autonomía y autogestión.

Esta es la idea subyacente a la definición de los territorios comunitarios establecida mediante la Ley 70 de 1993; a su vez, dicho concepto encierra aspectos fundamentales asociados a la idea de etnodesarrollo, tales como: cultura propia, organización equitativa y autodeterminación, los cuales, en el marco de esta investigación, se relacionarán con la teoría del control cultural, en cuanto que este, no solo implica la capacidad social de usar un determinado elemento cultural, sino también la capacidad de producirlo y reproducirlo.

Con base en esto, se podría decir que el etnodesarrollo es la manera en que un grupo étnico, de acuerdo con su cultura y costumbres, planea su desarrollo en diferentes sectores sociales: educación, salud, vivienda, saneamiento básico, turismo, entre otros, integrando elementos de la modernización. Asimismo, los grupos étnicos afrocolombianos visionan el etnodesarrollo a través de una relación interétnica que no implica crecimiento económico ni asistencialismo por parte del gobierno, sino que busca que el gobierno contribuya a la consolidación de políticas públicas que acentúen su visión de desarrollo dentro de la administración pública. Como lo dicen Borja, Nieto y Fals-Borda (2005), se plantea la existencia de un desarrollo respetuoso de las diferentes costumbres de los pueblos, un desarrollo amigable con la tierra, un desarrollo sostenible y a tono con las realidades de la nación, pero en armonía con la cultura e intereses de la comunidad.

No obstante, para que pueda darse este proceso de reconocimiento de la propia cosmovisión en el horizonte del desarrollo liderado desde, por y para las comunidades étnicas, se hace necesario articular dos componentes fundamentales: la participación y la planificación. Estos elementos, en conjunto con el concepto de desarrollo ya trabajado, permiten una eficaz evolución de este concepto hasta llevarlo a un escenario de integración real con los planes de vida y desarrollo de las distintas comunidades.

En consecuencia, la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo transitorio 55, y la Ley 70 de 1993, que desarrolla dicho artículo, otorgan a las comunidades negras derechos y deberes en pro de la conservación de su cultura y el manejo de su territorio. Por medio de esta ley, dichas comunidades tienen el derecho de participar y ser consultadas en la toma de decisiones sobre sus territorios, tal como está establecido en su artículo 44:

Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socio-económico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley. (Ley 70, 1993)

Este artículo expone las bases fundamentales para la elaboración de un plan de desarrollo acorde con las costumbres y visiones del pueblo afro. No obstante, lo que se ha observado desde la expedición de dicha norma es que las comunidades negras no han participado activa ni adecuadamente en las decisiones que las afectan. Además, se ha presentado, como lo diría Escobar (2012), por parte de las autoridades locales, una discriminación sistemática a las comunidades afro que residen en el municipio de Quibdó en cuanto a la inversión pública que debe hacerse en todo el territorio municipal, ya que estas han sido aisladas de los beneficios del desarrollo, hecho que se ve reflejado en la distribución de los presupuestos de inversión establecidos como lo manifiesta Escobar (1997), para el periodo 2004-2012. Esta situación ha generado un aumento progresivo de las inequidades, desigualdades y brechas existentes entre el área urbana y el área rural de Quibdó, siendo esta última -en su mayoría- propiedad colectiva de las comunidades negras.

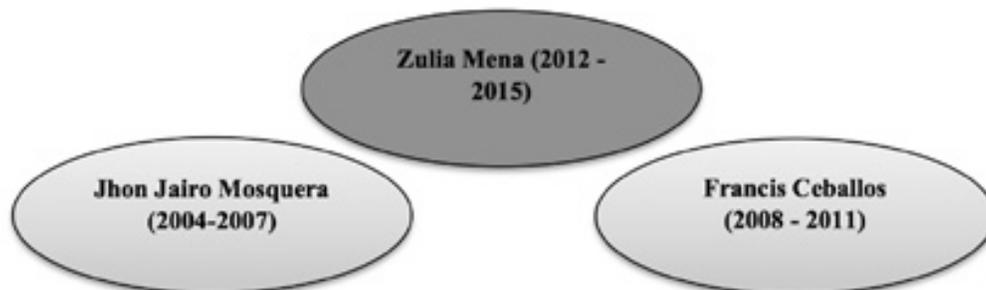
Adentrándonos, en los planes objeto de estudio, es indispensable saber que, en el municipio de Quibdó, el representante del gobierno central es la alcaldía, que ejerce jurisdicción sobre todo el territorio. Sin embargo, su autoridad se encuentra limitada en los consejos de las comunidades negras y en los cabildos indígenas, donde sus representantes son la autoridad máxima en sus territorios respectivos; por tanto, para toda decisión que se vaya a tomar con relación a sus territorios, como lo contemplan los Planes de Etnodesarrollo de Cocomacia (Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia, 2000), y Guayabal (Consejo Comunitario Mayor de Guayabal, 2013) y los estatutos de Casimiro (Consejo Comunitario Mayor de Casimiro, 2014). debe haber una concertación.

En virtud de esto, las últimas administraciones (2004-2012), en cabeza de Jhon Jairo Mosquera (alcalde 2004-2007), Francis Ceballos (2008-2011) y Zulia Mena (2012-2015), aseguran que se realizaron esfuerzos incansables con el objeto de promover alternativas para superar las necesidades

## Los Planes de Desarrollo desde la visión de las comunidades negras del municipio de Quibdó, 2004-2012

---

de estas comunidades y llevar el desarrollo a todo el municipio, mediante la participación ciudadana, materializada con las diferentes organizaciones comunitarias, entre esas las juntas de acción comunal y mesas de trabajo en donde se discuten las problemáticas de las comunidades, con el fin de incluirlas en los planes de desarrollo.



Gráfica 1. *Alcaldes y sus periodos*

Para el exmandatario Jhon Jairo Mosquera (alcalde 2004-2007), en el municipio de Quibdó se realizaron discusiones previas a la elaboración del plan de desarrollo, en las cuales se estimuló la participación ciudadana por medio de la formación de planes prioritarios de desarrollo social por barrio, por comuna y por corregimiento, con el fin de integrar los proyectos prioritarios concertados en la mesa de trabajo solidario al plan, en el cual se integraron las propuestas realizadas por el Consejo comunitario mayor de Cocomacia para el desarrollo de la zona rural del municipio de Quibdó.

Sin embargo, cabe destacar que el exmandatario no estableció al interior del plan de desarrollo un enfoque diferencial étnico y racial que se refleje en la municipalidad de Quibdó y, por lo tanto, la injerencia de estas comunidades es mínima en lo que respecta a este plan de desarrollo. Al respecto, Yesid Rayo y Presentación Palomeque, entre otros líderes comunitarios, manifiestan que esta administración municipal no tuvo en cuenta en lo absoluto a las comunidades adscritas a los consejos mayores en la implementación y ejecución de programas y proyectos en pro de su desarrollo.

De otro lado, el exmandatario Francis Ceballos (2008-2011), en su plan de desarrollo denominado *Quibdó ciudad de oportunidades*, estipuló que se debía mejorar la calidad de vida de la población afrocolombiana residente que se encuentra en estado de marginalidad en el municipio de Quibdó, mediante el acceso a los servicios de salud, educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico, y que, además, se debían implementar programas y proyectos de mejoramiento de ingresos y de fortalecimiento de los procesos organizativos de estas comunidades. De igual manera, se determinó concertar

conjuntamente con las comunidades afrocolombianas de Quibdó un plan de desarrollo integral a largo plazo en cumplimiento de la Ley 70 de 1993 y otras normas reglamentarias. Sin embargo, en relación con este punto, los líderes comunitarios encuestados en esta investigación, tales como Carlos Alberto Gamboa y José Danilo Rentería, entre otros, coinciden en manifestar que esta administración municipal fue apática al desarrollo de sus comunidades, dejando de lado la implementación de los programas y proyectos anteriormente mencionados durante todo el período administrativo.

Por último, el equipo de trabajo de la alcaldesa Zulia Mena (2012), desde el plan de desarrollo denominado *Quibdó, MIA, Unido, Equitativo y Acogedor*, a través de la *Ruta Q*, manifiesta que, durante la etapa de diseño, se desplegó un equipo interdisciplinario de profesionales que recopiló y analizó la información que lo sustenta. En este sentido, se señala que la consulta directa a las familias, barrio a barrio, hogar por hogar; y la realización de reuniones sectoriales, talleres, diplomados, conversatorios y encuentros, entre otras estrategias, fueron metodologías válidas de participación comunitaria e inclusión social que permitieron identificar a profundidad las problemáticas de los habitantes de Quibdó, así como las prioridades de intervención.

Esto, entonces, tendría como resultado la formulación de un plan de desarrollo construido a partir de las idiosincrasias de tres etnias hermanas: mestizos, indígenas y afrodescendientes (MIA), lo que a su vez, se materializaría en programas y proyectos como: Bioecono-MIA en crecimiento para la productividad étnico territorial; patios y azoteas; Gastrono-MIA; Cultura Q; Turismo Q; gestión de las TIC con enfoque social para la competitividad de Quibdó-MIA; fortalecimiento de la industria de sectores productivos del municipio; infraestructura educativa, e infraestructura para la ecosalud, entre otros. Frente a estos proyectos, algunos líderes como Aristarco Rentería y Pedro Palacios, entre otros, reconocen que la administración de esta alcaldesa ha adoptado una posición incluyente frente a los consejos mayores, y esto se ha materializado en una visión de la salud, la recreación y la educación bajo criterios étnicos. No obstante, otros, expresan que pese a que dichos proyectos están plasmados, estos no se han visto ejecutados o desarrollados en sus comunidades.

Así las cosas, es importante tener en cuenta que los consejos comunitarios de las comunidades negras están facultados para determinar cuáles son los hechos, necesidades básicas y problemas en su comunidad que requieren la atención oportuna y efectiva del Estado, para que este, por medio de su acompañamiento, facilite, como ente garante de los derechos colectivos, las condiciones necesarias para depurar las insatisfacciones que los aqueja, teniendo en cuenta que estas, ciertamente, afectan su vida diaria. Por consiguiente, la participación se constituye en una táctica y una actividad sociopolítica que

infiere el asentimiento y la articulación entre la estructura institucional y la comunidad, para el cumplimiento de las obligaciones cívicas y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. De no ser así, los ciudadanos, al no hacer ejercicio pleno de sus derechos, promueven que la pertenencia afecte a la participación, toda vez que no ven la representación ni la defensa de sus intereses y, por lo tanto, no disfrutan de sus garantías y beneficios.

De esto se desprende, entonces, que la participación no es solo compleja en sí misma como concepto, sino que también se hace difícil por el desconocimiento de sus alcances, objetos, estructura y las facultades inherentes que en ella persiguen fines.

Las comunidades negras del municipio de Quibdó deben proponerse conseguir una coordinación estructurada, que facilite el entendimiento con la administración municipal, para viabilizar la construcción de los planes de desarrollo municipales, priorizando en la satisfacción de sus necesidades; además, se debe involucrar la colectividad, la dinámica de interacción de las culturas que cohabitan en el territorio y no menospreciar sus historias ni sus tradiciones culturales propias.

Se trata de un despertar de conciencia individual que afecta el colectivo, es decir, «el desarrollo endógeno, visto como un sistema económico alternativo, exige a cada ciudadano asumir la transformación cultural y esto pasa por un cambio de conciencia individual que lleve a dejar de pensar en el Estado como el único garante de su bienestar» (Godoy et al, 2009, p. 37).

Ahora bien, el conocimiento de las comunidades negras es primordial, puesto que ayuda a la construcción de una visión de desarrollo bajo las nociones de sostenibilidad y equilibrio. El medio ambiente ejerce un papel preponderante para estas comunidades, no solo por la gran diversidad biológica que alberga Quibdó, sino por ser un factor influyente en las prácticas, tradiciones de sostenimiento de esta población; todo esto acompañado de la atención y relevancia al cuidado y preservación del medio ambiente que se ha sugerido mundialmente (Escobar, 2007).

La interculturalidad, el medio ambiente y la participación activa son elementos de notable importancia, pero que, traídos en un contexto real, son menospreciados en virtud de la generación de ingresos. Emplear estos elementos en un modelo de desarrollo, no implica dejar a un lado elementos como la economía, sino, por el contrario, integrarlos. Si tomamos el primer elemento y lo ajustamos a la realidad cultural de Quibdó, es casi inconcebible la idea de un porvenir sin tomar en cuenta, de manera relevante, lo étnico, no basándonos exclusivamente en el hecho de que las comunidades negras son dueñas de la

mayoría del territorio, sino por una cuestión de identidad, de concepción de vida y de interacción con el entorno y la historia misma escrita, como fruto de innumerables luchas (Escobar, 2010).

De igual manera y con respecto al medio ambiente, es irrefutable el estrecho vínculo que existe entre este y la población local, por razones de tradición cultural, de supervivencia en cuanto a movilidad y como su proveedor de sustento. Más allá de ser poseedor de una megabiodiversidad, y que por ello tiene un interés y atención global, Quibdó pide un desarrollo sostenible pero amigable y en armonía con la protección y conservación del medio ambiente. Solo teniendo en cuenta lo anterior, la planeación debe ser pensada de manera diferente, a fin de construir un modelo de desarrollo en esta capital con un componente diferencial étnico.

Tanto el medio ambiente como la participación activa, se constituyen en la mejor plataforma para crear escenarios de confianza y de respeto donde puedan desarrollarse experiencias personales constructivas, donde se reconozca la cultura del otro, sin abdicar sus propias raíces y facilitando entonces la contribución colectiva para un futuro común, dejando de lado la idea de ser autosuficientes, superiores desde una postura etnocéntrica, lo cual conlleva a situaciones imprósperas y degradantes.

La administración municipal deberá proponer y ejecutar, eventualmente, la creación de escenarios de intercambios participativos como lo dice Davoudi, S. (2004) que incluyan una visión académica, social, política, comercial y administrativa de desarrollo para Quibdó, de modo que pueda construirse un plan de desarrollo municipal que integre todos esos factores que influyen en el territorio, abocando a la participación activa de los consejos comunitarios, con sus concepciones de vida y su relación amigable con el medio ambiente, de modo tal que se genere un clima de conciliación, enriquecimiento cultural y generación de ingresos.

Ahora bien, la referencia que se hace a los ingresos, obedece a que viene presentándose una situación preocupante en relación con el sostenimiento económico de los planes de etnodesarrollo. En este sentido, hay una atmósfera creciente que suprime las prácticas culturales ancestrales como plantean Hernández y Roza (2006), para dar lugar a innovadores hábitos de modernización y al mundo globalizado, debido a las escasas y frágiles políticas de sostenimiento económico para estas comunidades; es decir, estos colectivos se encuentran aún sin satisfacer necesidades básicas como: agua potable y apta para el consumo humano, disposición de residuos sólidos, centros de salud en buenas condiciones, transporte adecuado y pertinente, y necesidades actuales como el acceso a internet y las telecomunicaciones, entre

otras, lo que promueve inconformidad entre los consejos comunitarios. Más aún, cuando, en la formulación de los planes de desarrollo para los periodos objeto de estudio, se ha prescindido de la participación de las comunidades negras, siendo enmudecidas por la indiferencia y la ligereza con la que la administración municipal planifica el desarrollo de su pueblo.

Esto puede propiciar que se adopten, entre los miembros de las comunidades, posiciones individualistas que confrontan el principio de colectividad de los consejos comunitarios, en tanto son unos órganos orientados no solo a la conservación de tradiciones culturales, practicas ancestrales y fuentes de narración e historia, sino también a su fundamento organizativo como persona jurídica que ejerce la autoridad máxima en los territorios colectivos. Entonces, asociar el carácter funcional de los consejos comunitarios con la política resulta coyuntural para los fines de la administración municipal, como lo es la planeación del territorio (Mosquera, 2012).

En este sentido, es claro que no se ha tenido en cuenta la visión de las comunidades negras en el diseño de los planes de desarrollo, debido a que las administraciones municipales, con frecuencia, están más vinculadas con las dinámicas políticas a nivel departamental y nacional. Por ejemplo, al revisar los planes de desarrollo que se han implementado en el municipio de Quibdó, solo a partir del 2004 en adelante se evidenció, dentro de los componentes de dichos planes, algo que hiciera alusión a la población afrocolombiana.

Esta situación obedece a factores como la poca o nula participación activa y efectiva de las comunidades negras en las decisiones que las afectan; la falta de reglamentación de algunos artículos de la Ley 70 de 1993; fallas en la coordinación interinstitucional entre la administración municipal y los consejos comunitarios; falta de exigencia de estos consejos hacia la administración municipal sobre el cumplimiento de sus derechos; falta de sensibilización a las comunidades negras frente a la necesidad de su participación en los planes de desarrollo y desconocimiento por parte de las comunidades de los mecanismos de participación ciudadana, entre otros.

De continuar esta situación, seguirán imponiéndose sobre las comunidades negras del municipio de Quibdó modelos de desarrollo excluyentes y, asimismo, continuarán las brechas existentes entre el área urbana y el área rural, la comunidad continuará permaneciendo pasiva frente a las exigencias del cumplimiento de sus derechos, y la Ley 70 de 1993 continuará sin reglamentar específicamente los artículos concernientes al desarrollo socioeconómico para estas comunidades.

Para solucionar esta situación, se hace necesario que se reglamente la Ley 70 de 1993 en sus capítulos 4 (Uso de la tierra y protección de los recursos

naturales y del ambiente), 5 (Recursos mineros) y 7 (Planeación y fomento del desarrollo económico y social); que las comunidades negras exijan el cumplimiento de sus derechos; que el gobierno reoriente la inversión, en forma equitativa, hacia todo el territorio, y que se ofrezca el suficiente apoyo para que las comunidades negras puedan desarrollarse conservando su cultura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Constitución Política de 1991 y en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, puesto que el Estado tiene la obligación de garantizar el respeto por la diversidad étnica y cultural de la nación. Igualmente, se hace necesario tener en cuenta la visión propia de las comunidades negras en los planes de desarrollo que directamente las afectan.

La administración municipal como lo dice Davoudi, S. (2004) deberá proponer y ejecutar, eventualmente, la creación de escenarios de intercambios participativos que incluyan una visión académica, social, política, comercial y administrativa de desarrollo para Quibdó, con el fin de construir un plan de desarrollo municipal que integre todos los factores que influyen en el territorio, abocando a la participación activa de los consejos comunitarios, con sus concepciones de vida y el imperativo de ser amigables con el medio ambiente, de modo tal que se promueva un clima de conciliación, enriquecimiento cultural y generación de ingresos.

Finalmente, también es importante que las administraciones municipales estén más articuladas con las realidades de sus municipios y que, desde el nivel nacional, se permita la flexibilización de los planes de desarrollo, de acuerdo con los contextos socioculturales específicos de cada municipio en los que se implementan.

## Referencias

Alcaldía de Quibdó. (2004). *Plan de desarrollo “Desarrollo, compromiso Social y Equidad” - 2004-2007.*

Alcaldía de Quibdó. (2008). *Plan de Desarrollo “Quibdó, ciudad de oportunidades”- 2008-2011.*

Alcaldía de Quibdó. (2012). *Plan de desarrollo multiétnico, económico, social y de obras públicas “Quibdó MIA, Unido, Equitativo y Acogedor - 2012- 2015.*

- Borja, M., Nieto A. y Fals-Borda, O. (2005). *El gobierno en Colombia: territorio y cultura (Vol. 1)*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública.
- Consejo comunitario mayor de Casimiro (2014). Estatutos.
- Consejo comunitario mayor de Guayabal (2013). *Plan de etnodesarrollo*.
- Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato – Cocomacia (2000). *Plan de etnodesarrollo para las comunidades del territorio colectivo del consejo comunitario mayor de la ACIA*.
- Cuesta, R, Ríos Luz y González, N. (2017). *Autonomía y gobernabilidad étnica: ¿Realidad o encrucijada? Efectos de la minería ilegal en la autonomía y gobernabilidad de las organizaciones étnico-territoriales del municipio de Río Quito, Chocó, en el periodo 2009 - 2017*. (tesis de maestría). Universidad de EAFIT, Medellín, Colombia.
- Davoudi, S. (2004). Planificación territorial: la experiencia inglesa. En J. Romero y J. Farinós (Eds.). *Ordenación del territorio y desarrollo territorial. El gobierno del territorio en Europa: tradiciones, contextos, culturas y nuevas visiones* (pp. 173-190). Asturias: Editorial Trea.
- Escobar, A. (1997). Antropología y desarrollo. <http://www.unc.edu/~aescobar/text/esp/escobar.1997.AntroDeso.pdf>
- Escobar, A. (2007). Una ecología de la diferencia. Igualdad y conflicto en un mundo glocalizado. En G. Carbó Ribugent (Coord.). *La cultura: estrategia de cooperación al desarrollo*. Girona: Documenta Universitaria.
- Escobar, A. (2010). Una Minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales. Lima: Programa Democracia y Transformación Global. <https://opsur.files.wordpress.com/2010/11/escobar-2010-unaminga.pdf>
- Escobar, A. (2012). Más allá del desarrollo: post-desarrollo y transiciones hacia el pluriverso. *Revista de Antropología Social*, 21(1), 23-62. <https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/viewFile/40049/38479>
- Godoy, V., Duberlly, M., Rojas, C. y Silencia, G. (2009). *El reciclaje para el fortalecimiento del desarrollo endógeno en la escuela Bolivariana “Mario Briceño Iragorry”, Parroquia Matriz del municipio de Trujillo* (Tesis de maestría). Universidad de los Andes, Trujillo, Venezuela.

Hernández L. y Rozo, M. (2006). Ciénaga (Magdalena), una región administrativa o municipio de enclave. *Ciencia Política, 1*, 2Li13-248. <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/29352>

Mosquera, L. (2012). Planeación del desarrollo en el Chocó, una lectura desde los modelos de desarrollo. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia. [www.bdigital.unal.edu.co/8888/1/43277579.2012.pdf](http://www.bdigital.unal.edu.co/8888/1/43277579.2012.pdf)

República de Colombia (1991b). Constitución Política de 1991. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

República de Colombia (1993). Ley 70 de 1993. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7388>